

PUNTA ARENAS, 12 MAR 2020

NUM. 597 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°3911, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el convenio "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal, comuna Punta Arenas 2019", de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Ant. N°5741);
- ✓ Antecedente N°657, recaído en Resolución Exenta N°1886, de fecha 02 de marzo de 2020, que aprueba Addendum de convenio del Programa APS Mejoría Equidad Rural del año 2019, comuna de Punta Arenas;
- ✓ Addendum de Convenio "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, Año 2019", comuna de Punta Arenas (Regularización año 2020), suscrito con fecha 02 de marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2020, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de 09 de marzo de 2020, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

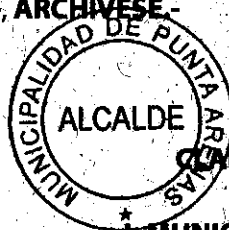
DECRETO:

APRUEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO "PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, AÑO 2019", COMUNA DE PUNTA ARENAS (REGULARIZACIÓN AÑO 2020), suscrito con fecha 02 de marzo de 2020, entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Magna
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

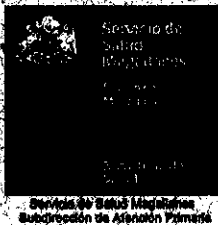


Radonich Jimenez
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRUZCG/OMV/jfl.-

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



ADDENDUM DE CONVENIO

"PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, AÑO 2019"

COMUNA DE PUNTA ARENAS

(Regularización año 2020)

02 MAR. 2020

En Punta Arenas, a entre el Servicio de Salud Magallanes, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en Lautaro Navarro N°829, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, representado por su Director, Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio, en adelante el Servicio, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, representada por su Alcalde Sr. Claudio Radonich Jimenez, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se acuerda celebrar el presente convenio, el que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 10510 del 09 de diciembre de 2019, sobre Programa de Mejoría de la Equidad Rural, que a la vez consta en Resolución Exenta N° 1219 del 14 de diciembre de 2018 que aprueba el programa para el año 2019.

Que lo anterior consideraba por parte del Servicio de Salud el traspaso extraordinario de recursos por un monto total de \$ 5.070.000.- en una sola cuota, una vez hecha la total tramitación del convenio celebrado entre ambas partes y su respectiva resolución aprobatoria.

SEGUNDA: Que por dificultades administrativas ajenas al Servicio de Salud ocurridas el mes de Diciembre, solo se traspasó la cantidad de \$ 3.390.736.- que corresponde al 67% del total acordado.

TERCERA: En vista de lo anterior y con el fin de no interrumpir la ejecución propia del addendum, el Servicio de Salud traspasará una vez la total tramitación de este documento de regularización el monto correspondiente a la diferencia sin ejecutar del año 2019 por un monto de \$ 1.679.264.-

CUARTA: Para efectos de la correcta ejecución del proyecto y de la presentación de las correspondientes rendiciones de cuentas se amplía la fecha de término del convenio al 30 de abril de 2020.

QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 10510 de fecha 09 de diciembre de 2019 del Servicio de Salud Magallanes.

SEXTA: El presente Addendum se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Servicio y uno en poder de la Municipalidad.

SEPTIMA: La personería de la Don Nelson Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en Decreto N° 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

